

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE
- Acuerdo PCSJA18-11127

Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación 2019 – 01570ok

1.- En atención a lo solicitado por la parte actora DECRÉTASE, el emplazamiento de MARIELA MEJIA CASTAÑEDA, conforme lo dispone el art. 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el numeral 5 del artículo 625 del C.G. del P.

Entonces, por Secretaría, realícese la respectiva anotación en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. En su momento, ingresése el expediente al Despacho para proseguir el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **36** de fecha **03 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Reglamentario 2504/12

Código de verificación:

**349507295f70a1734ee4cab3d0999b1df4243da65aa13fff4be3304f8
c1d3b00**

Documento generado en 01/09/2020 08:51:48 p.m.